República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00194-00
PROCESO	Declarativo.
DEMANDANTE	Luz Amparo Meneses Ruiz y Otros.
DEMANDADO	Carlos Andrés Sánchez Martínez y Otro.
DECISIÓN	Incorpora corrección de respuesta a oficio.

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Colpensiones el día 14 de junio de 2022 (archivo 48, exp. Digital cuaderno principal), allegó al plenario respuesta el oficio 706 de 26 de mayo de 2022, en el cual adjuntaron el expediente administrativo de la Sra. Luz Amparo Meneses Ruiz, la cual fue debidamente incorporada al expediente digital por auto de fecha 15 de junio de 2022 (archivo 49, exp digital cuaderno principal).

Para el día 17 de junio de la anualidad, la entidad Colpensiones (archivo 50, exp digital cuaderno principal), expresa que se equivocó en la anterior respuesta, porque indicó que el Dr. José Ángel Urias Mendieta Guerrero, era el encargado de la dirección de los procesos judiciales, cuando la encargada de dichas funciones es la Dra. Malky Katrina Ferro Ahcar.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **092** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d99287a92f46fa95c58362b8a6148887ff3eae916d23d8642b11d0481a02cf**
Documento generado en 28/06/2022 03:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica